

Solicitud de Liquidación de Orden de Pago del Exterior

Lugar y Fecha:

Al

Banco Macro S.A.

Por la presente autorizamos a Uds. a realizar Compra de Cambio Canje/Arbitraje ⁽¹⁾ de la Orden de Pago recibida a nuestro favor, cuyos datos les detallamos a continuación:

1. Cliente / Beneficiario

Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social:		
C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I. N°:		
Domicilio (Dirección, N°, Piso, Dpto.):		
C.P.:	Localidad:	Provincia:
Deduciendo sus comisiones, impuestos y gastos que correspondan acreditar el neto en nuestra: <input type="checkbox"/> Cuenta Corriente Bancaria en Pesos N°: <input type="checkbox"/> Caja de Ahorros en Pesos N° ⁽²⁾ : <input type="checkbox"/> Cuenta Corriente Especial en Pesos N° ⁽³⁾ : <input type="checkbox"/> Cuenta especial en pesos para exportadores N°: Sucursal:		
Acreditar el importe total recibido en nuestra: <input type="checkbox"/> Caja de Ahorros en Dólares N° ⁽²⁾ : <input type="checkbox"/> Cuenta Corriente Especial en Dólares N° ⁽³⁾ : <input type="checkbox"/> Cuenta especial en dólares para acreditar financiación de exportaciones N°: Observaciones:		
Manifestamos que si la acreditación se realiza en moneda extranjera autorizamos expresamente al Banco a debitar las comisiones, impuestos y gastos que correspondan de nuestra Cuenta Bancaria N°: ; ⁽²⁾ de nuestra Caja de Ahorros en Pesos N°: ó ⁽³⁾ de nuestra Cuenta Corriente Especial en Pesos N°:		

Aplicar a la cancelación de la Pref./Financiación N°:

2. Cierre de Cambio (Seleccionar la opción que corresponda)

<input type="checkbox"/> Nos contactaremos con vuestra Mesa de Cambio (sólo aplicable a operaciones mayores a USD50.000.-).		
<input type="checkbox"/> Concertará cambio nuestro Corredor (sólo aplicable a operaciones mayores a USD50.000.-):		
<input type="checkbox"/> Autorizamos a Banco Macro a efectuar el cierre de Cambio. En caso de seleccionar esta opción, aplicará el tipo de cambio determinado en la liquidación de la operación.		
Operación N°:	Moneda:	Importe:

3. COM "A" 8184 - Cobro Anticipado con DJVE (Conceptos B29/B30/B31)

*DJVE N°:
*Completar en el caso de tenerla al momento de la liquidación, de no ser así, deberá ser presentada al Banco de acuerdo a los plazos establecidos por el Decreto 38/2025.

Observaciones:

Asimismo, declaramos bajo juramento que:

- Tenemos pleno conocimiento de los términos y sanciones previstos en el Régimen Penal Cambiario y de la normativa emitida por el BCRA en materia cambiaria.
- Toda la documentación que adjuntamos a la presente es veraz, legítima, cierta y copia fiel de sus respectivos originales. Asimismo, nos comprometemos en caso de ser requerida a hacer entrega de la documentación adicional dentro de las 48 horas hábiles en que fuera solicitada.
Autorizamos expresamente al Banco a debitar las comisiones, impuestos y gastos que correspondan, aún en descubierto, de la cuenta indicada en el cuadro "1. Cliente / Beneficiario". En caso que al momento de efectuar el débito no haya fondos suficientes en la cuenta seleccionada, autorizamos al Banco a debitar los montos correspondientes de cualquiera de nuestras cuentas abiertas en el Banco.

3. La liquidación imputable al cumplimiento del/los Permiso/s de Embarque corresponde a un (seleccionar):
- Cobro de exportaciones. Ingreso en divisas imputado a exportaciones de bienes que es liquidado en el mercado de cambios con posterioridad al cumplido de embarque otorgado por la Aduana a la exportación.
 - Ingreso de fondos propios para el cumplimiento de la obligación, producto de anticipar fondos desde una cuenta de mi/nuestra propiedad en el exterior a los fines de dar cumplimiento a la obligación de liquidación de exportaciones realizadas y pendientes de cobro.
 - Ingreso y liquidación de divisas en el mercado de cambios realizadas a través de empresas procesadores de pagos y cuyo producido es acreditado en nuestra cuenta local mantenida con esa Entidad.
 - Ingreso a través del Sistema de Moneda Locales por el monto acreditado en moneda nacional en nuestra cuenta local en esa Entidad por cobros de exportaciones canalizados a través del SML.
4. Cumpro con lo previsto en el punto 3.16.3.1 de las normas de "Exterior y cambios" tomando como referencia el día en que solicito la utilización de este mecanismo.
Me comprometo a cumplir con lo previsto en el punto 3.16.3.2 de las normas de "Exterior y cambios" tomando como referencia el día en que solicito la utilización de este mecanismo.
En el caso del punto 2.2 de la Com. A 7518 la extensión del plazo según lo dispuesto en la Com. A 7746 solo deberá ser considerada para las operaciones de títulos valores realizadas a partir del 12.05.23
5. El monto operado durante el año calendario y en el conjunto de entidades financieras por los conceptos citados en el punto 1 de la Comunicación "A" 7518, no supera el total de **USD 36.000 (treinta y seis mil dólares)** (incluyendo la presente operación).
6. En caso de acreditar en la cuenta especial para acreditar exportaciones, el monto liquidado por cobro anticipados de exportaciones, prefinanciación y postfinanciaciones del exterior es igual o superior al equivalente a usd 100.000.000.- (cien millones de dólares) en el transcurso de 2022.
7. La presente operación corresponde a cobros de exportaciones de servicios que correspondan a las siguientes operaciones asociadas al turismo internacional en el país:
- Cobro por consumos en el país efectuados por no residentes mediante tarjetas de débito, crédito, compra o prepagas emitidas en el exterior. (Punto 2.2.2.3.i) del T.O.)
 - Cobro por consumos en el país efectuados por no residentes mediante billeteras electrónicas o cualquier otra modalidad de pago que implique un debito inmediato en una cuenta en una entidad financiera en el exterior o en una cuenta virtual en una empresa en el Exterior. (Punto 2.2.2.3.ii) del T.O.)
 - Cobro por cualquier tipo de servicio turístico en el país contratado por no residentes, incluyendo aquellos servicios contratados a través de agencias mayoristas y/o minoristas de viajes y turismo del país. (Punto 2.2.2.3.iii) del T.O.)
 - Cobro por servicios de transporte de pasajeros no residentes con destino en el país por vía terrestre, aérea o acuática (Punto 2.2.2.3.iv) del T.O.)

<p>Tratamiento Impositivo Exportación de Bienes y/o Servicios: Ley 25413 Impuesto a los Créditos y Débitos</p>	<p><input type="checkbox"/> Corresponde exención por exportación de bienes. <input type="checkbox"/> Corresponde exención por exportación de servicios realizados en el país para su utilización económica en el exterior.</p>
<p>Declaración jurada sobre Vinculación Según punto 1.2.2. de las normas sobre "Grandes exposiciones al riesgo de crédito del BCRA"</p>	<p><input type="checkbox"/> Declaramos bajo juramento que NO EXISTE vinculación en los términos de la citada norma. <input type="checkbox"/> Declaramos bajo juramento que SI EXISTE vinculación en los términos de la citada norma</p>

Manifestamos que la presente Declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Dejamos expresa constancia que el presente documento fue impreso directamente del archivo suministrado por el Banco sin haber sido posteriormente modificado en su contenido, tamaño y/o formato.

Tomamos conocimiento que Banco Macro S.A. informará a la Unidad de Información Financiera (UIF), conforme a las disposiciones de la Ley 25.246, 26268, decretos, comunicaciones del B.C.R.A., Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF), sus modificatorias concordantes y/o complementarias y demás normativa aplicable sobre Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas, toda transacción que resulte sospechosa, inusual, sin justificación económica o jurídica, o de innecesaria complejidad, ya sea realizada, aislada o reiterada.

Por medio de la presente nos obligamos a indemnizar y mantener indemne al Banco, en forma total, incondicional e irrevocable y a primer requerimiento del Banco, respecto de cualquier reclamo, juicio, acción, importe, suma, perjuicio, daño, multa (incluyendo intereses y accesorios legales, que pudieran generarse) y/o gastos, costos y cualquier toda otra erogación que sufiere o debiere efectuar el banco como consecuencia de la presente.

En consecuencia, autorizamos al Banco a debitar, aun en descubierto, de cualquiera de las cuentas que mantengamos abiertas en el Banco, sin notificación previa, cualquier importe, suma, perjuicio, daño, multa (incluyendo intereses y accesorios legales que pudieran generarse) y/o gastos, costos y cualquier toda otra erogación que deba efectuar el Banco como consecuencia de un reclamo que efectúe la autoridad fiscal (incluyendo los honorarios razonables de los asesores legales incurridos en razón de los mismos), en relación con el pago de los impuestos detallados en la presente solicitud y por cualquier falsedad y/o incumplimiento en las declaraciones realizadas en esta solicitud y/u omisión de cumplir con las obligaciones asumidas en los párrafos que anteceden y/o que se originen y/o funde en cualquier información insuficiente, falsa, engañosa, incorrecta y/o errónea brindada por nosotros al Banco. La presente indemnidad se mantendrá en vigencia hasta la prescripción de las acciones para reclamar por los conceptos antes mencionados."

4 . Comisiones (Expresadas en Dólares)

• Liquidación Orden de Pago conceptos varios.	0,175% - Mínimo 50,00
• Liquidación Orden de Pago concepto Transferencias Personales (Ayuda Familiar).	Fijo 20,00
• Liquidación Orden de Pago concepto Jubilaciones y/o Pensiones.	Fijo 15,00
• Transferencia a otro banco de plaza o Anulación con retorno al corresponsal.	Fijo 30,00
• Certificación a otro banco de plaza según Texto Ordenado de Exterior y Cambios - Notificación de Cumplimiento ingreso de divisas por Permiso de Embarque	Fijo 25,00
• Canje o Arbitraje ⁽¹⁾ (Si utiliza esta opción se adiciona a las comisiones anteriores excepto para el concepto de Jubilaciones y/o Pensiones).	0,10%
• Presentación legajo físico	Fijo 10,00
• Certificación al BCRA según Texto Ordenado de Exterior y Cambios - Notificación de Cumplimiento ingreso de divisas por Permiso de Embarque	Fijo 10,00
• Imputación de ingreso de divisas a Permiso de Embarque (Por cada Permiso de Embarque)	Fijo 10,00
• Certificación al BCRA según Texto Ordenado de Exterior y Cambios - Notificación de Incumplimiento del ingreso de divisas por Permiso de Embarque	Fijo 25,00
• Seguimiento/Regularización de anticipos y otras financiaciones de exportación según Texto Ordenado de Exterior y Cambios (por cada registro-M)	Fijo 15,00

Las comisiones se cobrarán en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior a la fecha de liquidación.

Las comisiones indicadas podrían ser reemplazadas por las que oportunamente se acuerden entre el Banco y el Solicitante a través de los canales habituales del Banco.

Por cualquier consulta contactarse con:

Correo Electrónico:

Teléfono:

Nota: ⁽¹⁾ Canje o arbitraje se refiere a acreditar la cuenta del cliente en "Dólares USA billetes" en lugar de la cuenta en "pesos". ⁽²⁾ Solo completar en caso que el Solicitante sea una Persona Humana o integrante de una Sociedad Irregular. ⁽³⁾ Solo completar en caso que el Solicitante sea una Persona Jurídica. ⁽⁴⁾ Sólo completar en caso que el firmante actúe en representación de una persona jurídica o como apoderado de una persona humana.

Cliente

..... Firma Firma
Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social:	Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social:
.....
D.N.I. /C.U.I.L. /C.U.I.T. N°:	D.N.I. /C.U.I.L. /C.U.I.T. N°:
Domicilio:	Domicilio:
Nombre del Representante ⁽⁴⁾ :	Nombre del Representante ⁽⁴⁾ :
Carácter de la Representación ⁽⁴⁾ :	Carácter de la Representación ⁽⁴⁾ :

Uso Interno del Banco: No implica conformidad

Verificación de Firmas y Facultades

..... Firma y Sello

Boleto de Compra de Cambio

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA GERENCIA DE EXTERIOR Y CAMBIOS	Mercado Libre de Cambios Compra de Cambio a Clientes	FECHA	N° DE BOLETO	
Banco Macro S.A. Domicilio Legal de la Entidad Av. Eduardo Madero 1182 (C.A.B.A.)		CUIT de la Entidad 30-50001008-4	IIBB de la Entidad 901-865589-2	285
SOLICITANTE		CUIT/CUIL/DNI ⁽¹⁾		
DOMICILIO	CÓD. POSTAL	CÓD. PAÍS ORIGEN ⁽²⁾	FECHA INGRESO ⁽²⁾	
CONCEPTO DE LA OPERACIÓN	IMPORTE	N° DE OFICIALIZACIÓN ⁽²⁾		
CÓD. INSTRUM. COMPRADO	CÓD. MONEDA	IMPORTE (SIN CENTAVOS)	TIPO DE CAMBIO	
PAGADOR ⁽²⁾				
DOMICILIO		CÓDIGO DEL PAÍS		
BANCO PAGADOR DEL EXTERIOR ⁽²⁾		CÓDIGO SWIFT		
Manifiesto en carácter de declaración jurada que: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las informaciones aquí consignadas son exactas y verdaderas en los términos previstos en el régimen penal cambiario, del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones. ▪ Tengo conocimiento que Banco Macro S.A. informará a la Unidad de Información Financiera (UIF), conforme la normativa aplicable, toda transacción que resulte sospechosa, inusual, sin justificación económica o jurídica o de innecesaria complejidad, ya sea realizada, aislada o reiterada. ▪ Declaro bajo juramento que conozco la comunicación B.C.R.A "A" 6770 y complementarias; y la operación cumple con los límites y requisitos establecidos en dicha comunicación. 				
_____ Firma		_____ Aclaración y N° de Documento		
Certificamos que las firmas que anteceden concuerdan con las registradas en nuestros libros ⁽³⁾				
Banco Macro S.A.				
_____ Firma		_____ Firmas y sellos		
⁽¹⁾ Cuando se trate de un turista debe registrarse fecha de ingreso al país, código de país de origen y número de pasaporte o documento habilitante para ingresar al país. ⁽²⁾ Cuando corresponde de acuerdo a la operación solicitada. ⁽³⁾ Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad.				

